

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA ACEPTAR RECIBOS SIMPLES POR CONCEPTO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES EN LOS CUALES SE INSTALARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024**

**G L O S A R I O**

<b>Código Electoral</b>	<b>Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.</b>
<b>Consejera Presidenta</b>	<b>Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.</b>
<b>Consejo General</b>	<b>Consejo General del Instituto Electoral del Estado.</b>
<b>Dirección Administrativa</b>	<b>Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.</b>
<b>Instituto</b>	<b>Instituto Electoral del Estado.</b>
<b>Junta Ejecutiva</b>	<b>Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.</b>
<b>Normatividad</b>	<b>Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.</b>
<b>Secretario Ejecutivo</b>	<b>Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.</b>

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, documento que se identifica con el número CG/AC-008/17.

**II.** Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

**III.** En sesión ordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintidós, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Tareas y la Matriz RACI de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal 2023, mediante el Acuerdo IEE/JE-058/2022.

IV. En sesión ordinaria de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General convocó a las y los aspirantes para ocupar los cargos de Consejeras o Consejeros Electorales; y Secretarías o Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024; y aprobó el Método de selección correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-034/2023.

V. Mediante el memorándum IEE/DA-1121/2023, suscrito el día once de octubre de dos mil veintitrés, la Directora Administrativa solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción XXXVIII, 106 fracciones XI y XV, 110 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 97 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.*

*De cara al inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, a fin de garantizar que la preparación, desarrollo y vigilancia para renovar los cargos de la Gubernatura, Diputaciones al Congreso Local y a las y los integrantes de los Ayuntamientos de la Entidad, es necesario que el Instituto Electoral del Estado lleve a cabo la contratación de los inmuebles que serán sede de los Consejos Distritales Electorales que cumplan con las características y espacios requeridos por el Instituto Electoral del Estado.*

*Para tal efecto y tomando en cuenta que la contratación será por un periodo corto, además de que los propietarios de éstos no tienen como actividad económica principal el arrendamiento de inmuebles, por este conducto solicito tenga a bien poner a consideración o, en su caso, a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral lo siguiente:*

- **Autorizar a la Dirección Administrativa para aceptar recibo simple por concepto de pago de arrendamiento de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Distritales Electorales con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.**

*De lo anterior se anexa formato de recibo simple.*

...

VI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo mediante el memorándum identificado con el número IEE/SE-1963/2023, de fecha once de octubre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

VII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintisiete de octubre del año en curso, remitió vía correo



electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva para su análisis y posterior discusión el presente documento.

**VIII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta y uno de octubre de la anualidad que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDO**

**1.** Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Cabe señalar que, el tercer párrafo, fracción II, del artículo 71 del Código Electoral, establece que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Distritales Electorales.

**2.** De acuerdo con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

**3.** El artículo 95, fracciones II y III, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene, entre otras atribuciones, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo; por lo que resulta competente para atender la solicitud realizada por la Dirección Administrativa.

**4.** De acuerdo con el artículo 93, fracciones XXXVIII del Código Electoral, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, entre otras, supervisar la instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales.

**5.** Que, el artículo 110, primer párrafo, del Código Electoral, dispone que los Consejos Distritales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o extraordinario dentro de su territorio distrital, en términos de las disposiciones del Código y los acuerdos que dicte el Consejo General.

Los Consejos Distritales funcionarán sólo durante el proceso electoral ordinario o extraordinario para la elección de Diputados por ambos principios, Gobernador del Estado y miembros de los Ayuntamientos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111, del Código Electoral.



6. El artículo 106, fracción XV del Código Electoral, dispone que es atribución de la Dirección Administrativa atender las necesidades administrativas de los Órganos del Instituto.

De conformidad con el artículo 97 de la Normatividad, la contratación de los inmuebles se realizará de manera conjunta con la Dirección Jurídica, Contraloría Interna, la Dirección Administrativa y, en su caso, la Dirección de Organización Electoral. Además, la instalación de Órganos Transitorios estará a cargo de la Dirección Administrativa con la supervisión de la Contraloría Interna.

En atención a las disposiciones previas, y considerando que el periodo de contratación de los bienes inmuebles sede de los Consejos Distritales Electorales será por un periodo menor a un año y que los propietarios de los mismos no tienen como actividad económica principal el arrendamiento; se estima necesaria la recepción de recibos simples por concepto de pago de renta de dichos espacios, a través del formato que pone a consideración la Directora Administrativa, que como **Anexo** se agrega al presente Acuerdo.

Cabe mencionar que, dicha determinación no conlleva implicaciones de situación fiscal; además, la propuesta que se plantea se realiza con la finalidad de optimizar el ejercicio del gasto, asegurar que los inmuebles que se contraten sean aquellos que se encuentran en las mejores condiciones para el uso al cual estarán destinados, y atiendan las especificaciones técnicas y de espacio que se requieren de acuerdo con los parámetros fijados por el Instituto Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva estima que se deben tomar las medidas administrativas necesarias para garantizar que los Consejos Distritales Electorales operen en los inmuebles adecuados para el óptimo desarrollo de sus funciones; por lo que considera oportuno autorizar a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples como comprobantes de pago de renta aún y cuando no cumplan con los requisitos fiscales que señala la normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, esta Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa, para dar realizar las acciones conducentes y dar cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa para aceptar recibos simples por concepto de pago de arrendamiento de los bienes inmuebles en los cuales se instalarán los Consejos Distritales Electorales del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, en términos de los considerandos 5 y 6 del presente instrumento.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para dar realizar las acciones conducentes y dar cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 6 de este Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

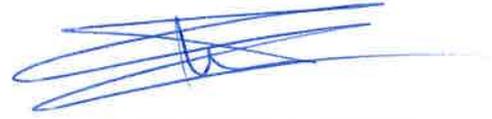
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**

## RECIBO SIMPLE POR CONCEPTO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

Recibí del Instituto Electoral del Estado, la cantidad total de:

\_\_\_\_\_

(Con número y letra)

Por concepto de pago de arrendamiento por el periodo comprendido:

del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Del inmueble ubicado en: \_\_\_\_\_

Del Consejo Distrital Electoral de: \_\_\_\_\_ No.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del arrendador y/o representante legal

Puebla, Pue. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

